



PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ENFERMERO/A PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CON CARÁCTER TEMPORAL PARA LA EMPRESA MAS CERCA S.A.M.

1ª.- OBJETO

1. Es objeto del mismo regular un procedimiento para la selección de **Enfermero/a** para prestar servicios con carácter temporal en la empresa municipal Más Cerca.
2. De dicha selección se elaborará un listado, en el que los/as aspirantes que superen el correspondiente procedimiento selectivo, figurarán por orden de preferencia en el llamamiento; orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en dicho proceso selectivo. De cada persona aspirante se consignarán su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad y la puntuación obtenida.
3. En ningún caso la mera pertenencia a dicho listado implica derecho alguno a obtener contrato laboral; garantizándose únicamente que, cuando la empresa considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases.

2ª.- VIGENCIA DE LA SELECCIÓN.

Esta selección será válida durante el año 2017.

3ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección es el de Concurso de Méritos y una posible entrevista personal. La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en el baremo que se une como Anexo I de estas bases.

4ª.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

1. Para participar en la convocatoria, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



También podrán participar la persona (el) cónyuge de los nacionales perteneciente a los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores residentes en el estado español. Si resultaran seleccionadas, deberán acreditar la posesión de la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato con carácter previo a la formalización de éste.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.
 - c) Estar en posesión de la titulación correspondiente, según la selección de que se trate.
 - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - e) No haber sido despedido laboralmente o separado mediante expediente disciplinario por causa imputable al trabajador, en virtud de sentencia firme.
- Titulación y experiencia exigidas. Los/as aspirantes deberán acreditar la titulación de Diplomado/a en enfermería o equivalente. Experiencia mínima de tres años demostrable de trabajo de calle en situaciones de emergencia social, dos años de experiencia mínima en situaciones de emergencia sanitaria, experiencia en puesto de coordinación, experiencia como docente y experiencia en cuidados y atención a personas mayores en centros para la tercera edad.

5ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La inscripción en dicha oferta se realizará a través del portal de Empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE) (www.imfe.malaga.eu) en el plazo de 3 días naturales desde la publicación en dicho portal de empleo.

Los/as 5 primeros/as candidatos/as preseleccionados por el IMFE, según orden de inscripción, serán citados/as en el día y hora que deban presentar original y copia de la documentación requerida en la sede de MAS CERCA, sita en C/ Concejal Muñoz Cerván, s/n (Antiguo Edificio de Tabacalera) Módulo 2- Planta 3ª.

Las Bases de la Convocatoria, podrá consultarse a través de la página Web de Mas Cerca (www.mascerca.malaga.eu) y en el Tablón de Anuncios de la empresa.

El Tribunal de Selección:



El Tribunal se reunirá antes de iniciar el procedimiento de selección para su constitución estando compuesto por:

- * Responsable de Servicios y Recursos Humanos.
- * Dos Técnicos/as de la empresa
- * Un miembro designado por el Comité de Empresa y que forme parte de la plantilla de la misma.

Tras la constitución del Tribunal de Selección, se aprobará el procedimiento que regirá la convocatoria, siendo recogido en el Acta correspondiente que será firmada por cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal se encargará una vez publicados los listados provisionales de la revisión de las posibles reclamaciones que pudieran presentarse, así como de la aprobación de los listados definitivos.

6ª.- LISTADOS PROVISIONALES.

Tras el proceso de baremación de méritos se publicarán los listados provisionales, y se abrirá un plazo de 1 día para reclamaciones. Una vez resueltas las posibles reclamaciones se publicarán los listados.

7ª.- ENTREVISTA PERSONAL

Los/as candidatos/as se ordenarán en función de la puntuación obtenida y formarán una lista, de la cual se podrán citar para pasar la fase de entrevista personal a un máximo de 5 candidatos/as, pudiendo tener carácter excluyente.

8ª.- LISTADOS DEFINITIVOS DE SELECCIONADOS/AS.

Una vez pasadas 24 horas desde la finalización del proceso de entrevistas, se publicarán los listados finales.



ANEXO I BAREMO DE MERITOS

I.1. TITULACION ACADEMICA

Para esta categoría se requerirá como mínimo estar en posesión del título de **Diplomado/a en enfermería o equivalente**.

Por cualquier título académico de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, con exclusión del necesario para el puesto, valorando en todo caso el de mayor puntuación, hasta un máximo de **2 puntos**, atendiendo al siguiente baremo:

✓ Diplomatura Universitaria:	0,5	puntos
✓ Licenciatura Universitaria:	0,65	puntos
✓ Doctorado:	0,75	puntos

I.2.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

Se valorará especialmente la formación relacionada con primeros auxilios en emergencias sanitarias, salud mental y exclusión social, afecciones crónicas relacionadas con las personas mayores y envejecimiento saludable o patológico.

Los cursos de formación y perfeccionamiento, de los que los/las interesados/as posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centros u organismos oficiales, con duración igual o superior a 10 horas relacionados con el perfil profesional de esta categoría (con exclusión del necesario para acceder a este puesto), se valorarán hasta un máximo de **3 puntos**, atendiendo al siguiente baremo:

De 10 a 19 horas	0,20 puntos
De 20 a 99 horas	0,35 puntos
De 100 a 199 horas	0,6 puntos
De 200 horas a 350 horas	1 punto
De 350 horas en adelante	1,5 puntos

Cuando la documentación acreditativa de la formación indique días pero no horas cada día de cursillo se contabilizará como 4 horas.



I.3. EXPERIENCIA

Se requerirá como mínimo **experiencia mínima, relacionada con el perfil requerido, de 3 años de trabajo de calle en situaciones de Emergencia Social, mínima de 2 años** en emergencias sanitarias, experiencia en puesto de coordinación, como docente y en cuidados y atención a personas mayores en centros para la tercera edad. Acreditada mediante vida laboral y certificados de empresa que justifiquen dicha experiencia. Dicha experiencia mínima no será baremable, si bien se computará como baremable la experiencia que exceda de esos límites, según el baremo establecido para ello.

Se valorará la experiencia específica (por cada mes trabajado), siempre acreditada mediante vida laboral, en empresas con desarrollo de actividades relacionadas con el perfil requerido hasta un máximo de **4 puntos**, según el siguiente baremo:

Experiencia	0,05 puntos
-------------	-------------

I.4. ENTREVISTA PERSONAL

Inicialmente se podrán entrevistar a un máximo de 5 candidatos/as, pudiendo tener la entrevista carácter excluyente.

Esta fase tendrá como puntuación máxima **1 punto**.

DISPOSICIONES ADICIONALES PARA APLICACIÓN DEL BAREMO

1ª. Cuando la aplicación del baremo produzca empates, éstos se dirimirán a favor del/a aspirante con la mejor puntuación obtenida en el apartado II, y en caso de subsistir, en el I2, y así sucesivamente, siguiendo el orden establecido en el baremo.

Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

2ª. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente, mediante originales compulsadas o cotejadas.

3ª. No se admitirán méritos referidos a fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO

SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA

Se desarrollará una atención “sanitaria”, tratándose la prevención en la amplia acepción del Colectivo de Personas sin Hogar así como de “enfermería” para las curas, atenciones e implantación y seguimiento de controles de medicación y tratamiento prescritos.

En líneas generales, este servicio se materializará en el desarrollo de las siguientes tareas y actuaciones:

- a. Prevención de enfermedades y promoción de la salud del Colectivo (educación para la salud) acogido en el centro.
- b. Colaborar en el diseño, coordinación, desarrollo y evaluación de campañas de vacunación.
- c. Control y seguimiento de diversas enfermedades: TBC, control epidemiológico de patología importada, SIDA, hepatitis, infecciones, enfermedades psiquiátricas, toxicomanía y alcoholismo.
- d. Tratamiento en la administración y control de fármacos, realización de curas, control y seguimiento de pacientes con patología aguda, crónica y psiquiátrica acogidos en el centro.
- e. Estudio, evacuación y derivación hacia otros niveles sanitarios.
- f. Colaborar en la delimitación y establecimiento de exclusiones de usuarios por motivos de salud pública colectiva o por no poder garantizar las necesidades de atención, según los criterios marcados por el Área de Derechos Sociales.
- g. Proponer el establecimiento de actuaciones “especiales complementarias” a usuarios por motivos de salud: descanso en horas vespertinas, más días de acogida, etc.
- h. Realización de informes técnicos y derivaciones clínicas si fuera preciso.
- i. Intervención en situaciones de “crisis” y emergencia ciudadana.
- j. Actividades complementarias de gestión y coordinación con centros sanitarios y no sanitarios así como desarrollo de actividades de formación saludables.
- k. Colaborar en la coordinación y asesoramiento con el resto de los Servicios y de otras entidades públicas y privadas que trabajan e intervienen con el amplio Colectivo de Personas sin Hogar.
- l. Puntualmente y a demanda, podrá atender a Personas sin Hogar directamente en espacios y calles diáfanas.